



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso ejecutivo, le informo que se recibió escrito proveniente del demandado, a través de apoderado judicial, según poder aportado, por medio del cual da contestación a la demanda y propone excepciones de mérito. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 22 de abril del 2022.**

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintidós (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **EDUWI HERNÁN BETANCUR NARVÁEZ**
Demandado: **JULIO ERNESTO FLÓREZ AGUIRRE**
Radicado: **170014003010-2022-00055-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, el escrito y anexos allegados por el demandado, a través de apoderado judicial, por medio del cual da contestación a la demanda y presenta excepciones de mérito, para los fines pertinentes.

Como consecuencia de lo anterior, se **CORRER TRASLADO** a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada, por el término de diez (10) días, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 443 del Código General del Proceso, para que la parte ejecutante se pronuncie, si a bien lo tiene, y haga valer las pruebas que considere pertinente.

Por otro lado, se **RECONOCE** personería para actuar al abogado **LUIS ENRIQUE GARCIA ALZATE**, con cédula Nro. **10.248.200** y con **T.P. 73.372 del C.S. de la J.**, conforme al poder conferido a su favor y toda vez que actualmente no presenta ninguna inhabilidad para ejercer el cargo, conforme al certificado de antecedentes disciplinarios de abogados, expedido por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 064 el 25 de abril de 2022
Secretaría